## **LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1917**

**Museo Mineralógico**.- Se determina que el ensayador fiscal de Potosí ejercerá el cargo de Director del Museo Mineralógico

## **JOSE GUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo1º.- El ensayador fiscal de la ciudad de Potosí, ejercerá también el cargo de Director del Museo Mineralógico prescrito por ley de 22 de noviembre de 1911.

Artículo 2º.- Los minerales que se exhibieron en la exposición que tuvo lugar en Potosí, en la festividad del tercer centenario de Alonso de Ibáñez y que hubiesen sido cedidos por sus propietarios, pasarán a formar parte del predicho Museo Mineralógico, que seguirá acrecentándose por el Director con estricta observancia del Decreto reglamentario de 8 de enero de 1912.

Artículo 3º.- La oficina de ensayes fiscales y el Museo Mineralógico, funcionarán en el local de la Moneda, sección que pertenecía a la Escuela de Minas.

Artículo 4º.- En ensayador fiscal y director del Museo Mineralógico, gozará del sueldo que le asigne el presupuesto Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L, Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Julio A. Gutiérrez